



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

que la unica Paroquia que en esta villa tiene oficio p[ro]
lo que determine esta villa para obviar estos inconvenie
nientes, se construyese del caudal de su fabrica una Por
tada, el que por esta obra no puede alcanzar a un
tercio de ella, obra quedando sin llegar a fluya la d
luz, para dar claridad a lo que es cuerpo de la Igle
sia, por lo que por esta villa se pedira en su sequencia
de de por obra del mismo p[ro]p[ri]o, la obra que se
pueda del congreso fabrica abien; tambien se expon
dia lo que en forma, y en su quia que se halla la
Real caxel, y a fin de estos propios el gaito de
los Utensilios que con un en una guardia de
soldados que por la gravedad del caudal de
muchos Reos se tiene puesta, pudiendose e
fabricar en un sitio que en esta villa tiene en me
dio de la poblacion, su bien de orden de la
dar, tambien se hara puente lo que por la ex
pension a la com[un]ta de esta villa la obra sub.

